

110013103004202300154

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., OCHO (8) de MAYO de DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

Reunidos los requisitos legales, se admite la anterior demanda VERBAL DE MAYOR CUANTIA (Simulación de Escritura Pública) instaurada por **Rafaela Celedón Guerra**, en contra de **Freddy Raúl Alejo Pinzón y Ricardo García Rodríguez**

Córrase traslado a la parte demandada por el término de Veinte (20) días.

Notifíquese este proveído al extremo pasivo conforme a lo dispuesto en el art. 289 a 292 del CGP., en concordancia con la ley 2213 del 2022.

Para la práctica de la medida solicitada, la parte deberá prestar caución de conformidad con el artículo 590 del Código General del Proceso, en la suma de \$29.000.000mcte.

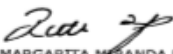
Se reconoce a la Dr. **Álvaro Ignacio Alario Montero**, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por Estado E. No. <u>46</u> Hoy: <u>9 de Mayo de 2023.</u>  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria
--